

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19730 A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento CNA 234/2011-J, por auto de 5 de mayo de 2014 se ha acordado la conclusión y el archivo del proceso concursal de la entidad Choucelas Operadora de Transportes, S.L., CIF B15811391 con domicilio social en A Coruña- Polígono Pocomaco, Avda. primera, parcela B-6, por inexistencia de bienes y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1. Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2. El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3. Procederá la extinción de la entidad Choucelas Operadora de Transportes, S.L. CIF B-15811391 con domicilio social en A Coruña- Polígono de Pocomaco, Avda. primera, parcela B-6 y el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de A Coruña.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabrá interponer recurso alguno.

Así lo acuerda manda y firma SSª; doy fe.

A Coruña, 8 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140027484-1